ANEXO No. 01
ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación del servicio integral para la caracterización, desnaturalización, alistamiento, embalaje, transporte especializado, tratamiento, destrucción y/o disposición final de las sustancias químicas administradas por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), garantizando el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales vigentes, así como la mitigación de riesgos asociados al manejo de sustancias químicas.

2. ALCANCE OBJETO

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades técnicas, operativas, logísticas, ambientales y documentales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la gestión integral de las sustancias químicas bajo la administración de la entidad, desde su identificación hasta su disposición final certificada, incluyendo como mínimo las siguientes fases:

- Realizar la identificación y clasificación de las sustancias químicas conforme a la normatividad técnica y legal vigente.
- Efectuar el alistamiento y embalaje cuando sea necesario, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables para el manejo de mercancías peligrosas.
- Ejecutar el transporte mediante vehículos debidamente autorizados y habilitados para el manejo de mercancías peligrosas, cumpliendo con los requisitos legales vigentes.
- Realizar el tratamiento, desnaturalización, destrucción y/o disposición final de las sustancias químicas mediante tecnologías y procedimientos técnicamente validados, ambientalmente autorizados y acordes con su naturaleza y nivel de peligrosidad, garantizando la neutralización del riesgo, la eliminación de su uso original, el cumplimiento de la normatividad vigente y la trazabilidad integral del proceso hasta la certificación final. Garantizar que los procesos de tratamiento y destrucción se desarrollen bajo procedimientos técnicos controlados y conforme a los estándares normativos aplicables.
- Entregar los certificados, manifiestos, actas e informes técnicos que soporten la correcta ejecución del servicio y la trazabilidad del proceso.
-

El contratista asume la responsabilidad técnica, ambiental, administrativa y operativa durante todas las fases de ejecución del contrato, hasta la certificación final de la disposición o destrucción de las sustancias químicas.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

Las sustancias químicas objeto del contrato podrán corresponder a:

- Sustancias químicas controladas.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Sustancias químicas con alto tiempo de almacenamiento.
- Sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas o reactivas.
- Residuos peligrosos (RESPEL).

El contratista deberá:
- Realizar análisis fisicoquímico cuando sea necesario.
- Clasificar las sustancias conforme al SGA (Sistema Globalmente Armonizado).
- Determinar compatibilidad química.
- Identificar riesgos asociados al manejo de sustancias químicas.

3.1 Caracterización de sustancias químicas

La caracterización de las sustancias químicas constituye una fase esencial del servicio, orientada a identificar de manera técnica y documentada las propiedades físicas, químicas y de peligrosidad de cada sustancia objeto del contrato, con el fin de determinar su manejo, embalaje, transporte, tratamiento y disposición final conforme a la normatividad vigente.

El contratista deberá realizar una evaluación integral que incluya como mínimo:
- Determinación del estado físico (sólido, líquido o gaseoso).
- Clasificación del riesgo conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y a la normativa de transporte de mercancías peligrosas.
- Identificación de propiedades de peligrosidad tales como inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, explosividad, oxidación o riesgo ambiental.
- Verificación de compatibilidad química para almacenamiento y transporte.
- Revisión de fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y estado de los envases.
- La caracterización deberá permitir establecer el tratamiento técnico más adecuado para la desnaturalización, destrucción y/o disposición final, minimizando riesgos para la salud humana, la seguridad operativa y el medio ambiente.
- El contratista deberá dejar constancia documental del proceso de caracterización mediante informe técnico detallado, el cual deberá contener resultados de análisis, fichas de seguridad (SDS), clasificación de riesgo, recomendaciones técnicas de manejo y trazabilidad de cada sustancia evaluada.

3.2 Cantidades

Las cantidades de sustancias químicas objeto del presente contrato serán determinadas con base en los inventarios suministrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), los cuales podrán expresarse en kilogramos (kg) según la naturaleza de cada sustancia.

Las cantidades podrán variar debido a la naturaleza variable, inestable y muchas veces incierta de las sustancias objeto de disposición, lo cual impide una estimación precisa previa a su intervención, esta se maneja por un aproximado que puede tener variaciones durante el proceso.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

En ese sentido:

- Estado heterogéneo de las sustancias: Las sustancias químicas pueden presentar diferentes condiciones de conservación, contaminación, degradación o alteración de su composición original, lo que afecta directamente la cantidad real a tratar o destruir.
- Imposibilidad de verificación previa exacta: La cantidad efectiva solo puede determinarse con precisión al momento del proceso, mediante actividades como pesaje, trasiego, análisis técnico o caracterización en sitio.
- Variabilidad en la composición química: Las sustancias pueden estar mezcladas, diluidas o contener impurezas, lo que incide en su volumen, peso y en el método requerido para su desnaturalización y disposición final.
- Cambios en las condiciones de almacenamiento: Las sustancias almacenadas pueden sufrir transformaciones físicas o químicas con el tiempo (evaporación, sedimentación, separación de fases, reacciones), lo que altera su cantidad y características iniciales.

El contratista deberá realizar la verificación física y cuantificación real de las sustancias al momento de la recolección, utilizando equipos de medición calibrados y certificados, dejando constancia en acta firmada por las partes.

Las cantidades definitivas para efectos de tratamiento, destrucción y/o disposición final serán aquellas que resulten de la verificación física y pesaje oficial en planta autorizada, garantizando la trazabilidad completa del proceso.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

4.1 Naturaleza del servicio integral

El contratista deberá ejecutar el servicio bajo su exclusiva responsabilidad técnica, operativa, ambiental, sanitaria y de seguridad industrial, suministrando la totalidad de recursos humanos, logísticos y documentales necesarios para la correcta gestión de las sustancias químicas.

El servicio comprende de manera obligatoria:

- Personal técnico certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Equipos de contención, embalaje, cargue y descargue.
- Transporte autorizado para mercancías peligrosas.
- Tratamiento y destrucción mediante tecnología aprobada ambientalmente.
- Disposición final con gestor autorizado.
- Entrega de soportes documentales verificables ante autoridad ambiental.

El contratista responderá por cualquier afectación ambiental, sanitaria o de seguridad derivada de la ejecución.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4.2 Fases del servicio

Fase 1 - Caracterización de sustancias químicas: El contratista deberá realizar diagnóstico técnico previo para determinar tipo de residuo, peligrosidad, compatibilidad química y método de tratamiento.

Actividades:

- Inspección técnica presencial en sitio.
- Levantamiento de inventario detallado.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Verificación de etiquetado existente
- Determinación de peligrosidad según SGA.
- Muestreo técnico cuando no exista certeza de composición.
- Clasificación conforme a la normatividad vigente.

Nota: En caso de que, durante el proceso de caracterización, se evidencien sustancias que no correspondan a la descripción del inventario, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor y dejar constancia de dicha novedad en el informe que deba entregar.

Fase 2 - Embalaje: El embalaje deberá realizarse en el sitio donde se encuentren las sustancias.

- Uso de envases homologados UN.
- Etiquetado conforme al SGA.
- Separación por compatibilidad química.
- Contenedores resistentes a fugas y derrames.
- Limpieza del sitio donde se encuentran almacenadas las sustancias, una vez efectuado su embalaje y cargue, garantizando que el área quede completamente libre de residuos, derrames o materiales asociados a su manipulación.
- En caso de ser necesario, el contratista deberá realizar el trasiego de las sustancias cuando estas se encuentren en envases en mal estado.

Fase 3 - Transporte especializado:

Requisitos del vehículo:

- Vehículos habilitados para mercancías peligrosas
- Resolución de habilitación vigente del Ministerio de Transporte
- Tarjeta de operación vigente
- Kit de emergencia
- Rótulos de peligro visibles
- Sistema de contención de derrames
- Tarjeta de propiedad

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte. Este requisito se exceptúa cuando el servicio se preste mediante vehículos de propiedad del contratista; en caso de no contar con vehículos propios, deberá contratar el servicio de transporte de carga con una empresa debidamente habilitada en dicha modalidad.

Nota: Si la tarjeta de propiedad no está exclusivamente a nombre del contratista, no se exime la obligación de presentar la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte. Esto de acuerdo al concepto del Ministerio de Transporte Radicado MT No.: 20221341433991.

Requisitos del conductor:

1. Licencia de conducción categoría C2 o C3 vigente.
2. Certificado vigente de curso para transporte de mercancías peligrosas.
3. Certificado médico ocupacional apto.
4. No antecedentes en conducción de alto riesgo (consulta RUNT)

Además, deberá contar con:

- Plan de contingencia.
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS) disponible durante el transporte.

Fase 4 - Tratamiento y destrucción (según se valide): El método será definido según caracterización técnica y deberá garantizar la eliminación irreversible de la sustancia.

- Desnaturalización química.
- Incineración controlada.
- Tratamiento térmico.
- Encapsulamiento.
- Otros métodos técnicamente avalados.

Condiciones obligatorias:

- Instalación con permiso ambiental vigente
- Control de emisiones
- Registro de operación del horno o reactor
- Trazabilidad del lote destruido

Se deberá entregar la siguiente evidencia:

- Acta de tratamiento
- Registro de operación
- Pesaje de las sustancias destruidas
- Registro fotográfico

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Fase 5 - Disposición final: El contratista deberá entregar los residuos resultantes únicamente a gestor autorizado.

- Entrega a gestor autorizado.
- Certificado de disposición final.
- Cumplimiento de normativa ambiental.

Nota 1: La verificación de los requisitos del vehículo y del conductor se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, con base en la validación de la documentación certificada aportada por el CONTRATISTA.

Nota 2: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. informará a las autoridades judiciales, de Policía Judicial, administrativas, ambientales y sanitarias sobre la destrucción de las sustancias químicas, con el fin de que brinden el acompañamiento correspondiente durante dicha fase.

4.3 Métodos de destrucción aceptados

Todos los procesos de tratamiento, desnaturalización y destrucción de las sustancias químicas se realizarán bajo la supervisión de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), garantizando la trazabilidad, control y verificación de cada etapa del procedimiento.

La totalidad de las sustancias objeto del contrato deberá someterse obligatoriamente a un proceso de desnaturalización química y/o pérdida irreversible de sus propiedades fisicoquímicas, de tal manera que se elimine su uso original y se neutralice su potencial riesgo para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente.

Se consideran métodos técnicamente aceptados, siempre que se ejecuten en instalaciones debidamente autorizadas y con los permisos ambientales vigentes, los siguientes:

- Incineración controlada: Proceso térmico realizado en hornos industriales autorizados, con control de temperatura, tiempo de residencia y sistemas de tratamiento de emisiones, garantizando la destrucción total de las sustancias.
- Encapsulamiento: Método de confinamiento físico mediante el cual las sustancias son inmovilizadas dentro de una matriz o estructura que impide su liberación al ambiente, previo proceso de tratamiento cuando aplique.
- Solidificación y estabilización: Proceso fisicoquímico mediante el cual las sustancias peligrosas son inmovilizadas dentro de una matriz sólida, reduciendo su movilidad, toxicidad y riesgo ambiental antes de su disposición final en sitio autorizado.

En todos los casos, el contratista deberá garantizar que el método aplicado sea técnicamente idóneo según la naturaleza de la sustancia y que cuente con el respectivo soporte documental y certificación final de destrucción y/o disposición.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4.4 Tecnologías y equipos mínimos requeridos.

El contratista deberá contar, como mínimo, con la infraestructura tecnológica, equipos y recursos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio, conforme a la normatividad ambiental y de seguridad vigente según sea el caso:

- Hornos industriales debidamente autorizados: Instalaciones con licencia ambiental vigente para la incineración o tratamiento térmico de residuos o sustancias peligrosas, que permitan el control de variables operativas críticas y aseguren la destrucción eficiente de los compuestos.
- Sistemas de control y tratamiento de emisiones: Equipos destinados al monitoreo y reducción de emisiones atmosféricas, tales como cámaras de postcombustión, sistemas de filtración, depuración de gases y demás tecnologías que garanticen el cumplimiento de los límites máximos permisibles.
- Equipos de análisis y laboratorio: Instrumentación técnica adecuada para la identificación, caracterización y verificación de las propiedades fisicoquímicas de las sustancias, ya sea en laboratorio propio o mediante laboratorio externo acreditado.
- Vehículos certificados para transporte de mercancías peligrosas: Flota habilitada conforme a la normativa vigente, equipada con señalización reglamentaria, dispositivos de seguridad, plan de contingencia y pólizas correspondientes.
- Elementos de contención y kits para atención de emergencias: Equipos y materiales para la contención inmediata de derrames, fugas o incidentes durante las fases de almacenamiento, cargue, transporte y tratamiento, incluyendo absorbentes, barreras de contención y elementos de protección personal.

El contratista deberá acreditar la disponibilidad y vigencia de estas tecnologías y equipos durante toda la ejecución del contrato.

4.4.1 Condiciones técnicas para cada método

Los métodos de tratamiento, desnaturalización, destrucción y/o disposición final deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

- Cumplimiento de límites máximos permisibles de emisiones:
 Los procesos térmicos deberán operar bajo sistemas de control y monitoreo que garanticen el cumplimiento de los límites máximos de emisiones atmosféricas establecidos en la normatividad ambiental vigente, incluyendo el tratamiento adecuado de gases, partículas y subproductos generados.
- Control operativo en procesos de incineración:
 La incineración deberá realizarse en hornos autorizados que permitan el control y registro continuo de variables críticas como temperatura, tiempo de residencia, oxigenación y eficiencia de combustión, asegurando la destrucción total de los compuestos peligrosos.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



- Respaldo técnico documentado de los tratamientos aplicados: Todo método utilizado deberá estar soportado en procedimientos técnicos estandarizados, protocolos operativos y evidencia documental que demuestre su eficacia, seguridad y cumplimiento normativo.
- Registro y trazabilidad de cada lote tratado: El contratista deberá garantizar la trazabilidad integral desde la recepción hasta la certificación final, mediante registros de pesaje, actas, manifiestos de transporte, reportes de tratamiento y certificados de destrucción y/o disposición final, identificando claramente cada lote intervenido.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a las acciones contractuales y legales correspondientes.

4.5 Prohibiciones técnicas (métodos no permitidos).

En la ejecución del contrato queda expresamente prohibida la aplicación de métodos que no garanticen la eliminación efectiva del riesgo químico o que contravengan la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad vigente. En particular, no se permitirá:

- El vertimiento directo o indirecto a cuerpos de agua, alcantarillado o suelos, sin tratamiento previo autorizado por la autoridad ambiental competente.
- El enterramiento o disposición en suelos sin tratamiento técnico previo, incluyendo rellenos sanitarios no autorizados para residuos o sustancias peligrosas.
- La incineración a cielo abierto o en instalaciones no autorizadas, sin control de temperatura, emisiones y demás parámetros operativos exigidos por la normativa aplicable.

Cualquier práctica que implique riesgo para la salud humana, el medio ambiente o que contravenga las disposiciones legales vigentes será considerada incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

4.6 Resultados esperados del servicio

La ejecución del contrato deberá garantizar los siguientes resultados:

- Eliminación total o neutralización irreversible del riesgo químico, mediante la pérdida definitiva de las propiedades peligrosas de las sustancias tratadas, asegurando que no representen amenaza para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- Certificación formal y documentada del tratamiento, destrucción y/o disposición final, emitida por el gestor autorizado, que respalde técnicamente la correcta ejecución de cada proceso aplicado.
- Trazabilidad integral y verificable del proceso, desde la recepción e identificación de las sustancias hasta su tratamiento y disposición final, mediante registros técnicos, actas, manifiestos y soportes documentales.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



- Cumplimiento normativo demostrable, conforme a la legislación ambiental, sanitaria, de transporte y de seguridad y salud en el trabajo vigente, garantizando la posibilidad de verificación por parte de la supervisión contractual y los entes de control.

4.7 Personal técnico especializado requerido.

El contratista deberá contar con personal idóneo, con formación académica, experiencia y certificaciones vigentes, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Como mínimo deberá disponer de:

- Ingeniero químico, químico o profesional en áreas afines, responsable de la identificación, caracterización, definición de métodos de tratamiento y supervisión técnica de los procesos de desnaturalización y destrucción.
- Profesional ambiental, encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y de los requisitos asociados a permisos, emisiones y disposición final.
- Técnico o tecnólogo en manejo de sustancias o residuos peligrosos, con experiencia comprobada en manipulación, embalaje y control de riesgos químicos.
- Conductores certificados para el transporte de mercancías peligrosas, con licencia vigente y capacitación conforme a la normativa aplicable.
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien deberá garantizar la implementación y seguimiento de las medidas preventivas durante la ejecución del contrato.

El personal deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y contar con certificaciones actualizadas según su rol.

4.8 Seguridad, salud en el trabajo y bioseguridad

El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando como mínimo las siguientes medidas:

- Implementación y mantenimiento del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) adecuados al nivel de riesgo identificado, incluyendo protección respiratoria, dérmica, visual y corporal, según la naturaleza de las sustancias.
- Protocolos documentados para el manejo de emergencias, incluyendo atención de derrames, fugas, incendios, intoxicaciones y demás incidentes asociados a sustancias químicas.
- Plan de contingencia actualizado, aplicable a las etapas de almacenamiento, cargue, transporte, tratamiento y disposición final.
- Capacitación certificada y periódica del personal, en manejo seguro de sustancias peligrosas, respuesta ante emergencias y control de riesgos químicos.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



Nota: La verificación de los requisitos antes señalados se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, con base en la validación de la documentación certificada aportada por el CONTRATISTA.

4.9 Transporte y logística

El transporte de las sustancias químicas deberá realizarse bajo estrictos criterios de seguridad y cumplimiento normativo, garantizando:

- Definición y uso de rutas autorizadas, acordes con la regulación vigente para el transporte de mercancías peligrosas.
- Monitoreo y control del transporte, asegurando la trazabilidad del recorrido y la atención oportuna ante cualquier eventualidad.
- Pólizas y seguros vigentes para el transporte de mercancías peligrosas, incluyendo responsabilidad civil extracontractual.
- Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 y demás normas complementarias o que lo modifiquen, relacionadas con el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas.

El contratista será responsable por cualquier incidente derivado del transporte que comprometa la seguridad, la salud o el medio ambiente.
Nota: La verificación de los requisitos antes señalados se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, con base en la validación de la documentación certificada aportada por el CONTRATISTA.

5. ENTREGABLES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la supervisión contractual los siguientes productos y soportes documentales, debidamente suscritos y organizados:

1. Acta de recibo de las sustancias:

En la cual se consignen las cantidades verificadas, estado de los envases, identificación de riesgos y demás observaciones técnicas al momento de la recolección.

2. Informe técnico de caracterización:

Que incluya la identificación de las sustancias, clasificación de peligrosidad conforme al SGA, análisis fisicoquímicos cuando aplique, compatibilidad química y recomendaciones de tratamiento.

3. Manifiestos de transporte de mercancías peligrosas:



Estos deben estar debidamente diligenciados, firmados y conforme a la normativa vigente, que garanticen la trazabilidad desde el punto de origen hasta la planta de tratamiento o disposición final.

4. Certificados de tratamiento, desnaturalización y/o destrucción:

Estos deben estar expedidos por la planta o gestor autorizado, en los que se especifique el método aplicado, cantidades tratadas y fecha de ejecución.

5. Certificado de disposición final:

Emitido por el sitio autorizado, indicando el tipo de disposición realizada y las cantidades correspondientes.

6. Registro fotográfico y/o evidencia documental del proceso:

Estos deben soportar las etapas de recolección, embalaje, transporte y tratamiento, garantizando la trazabilidad y verificación por parte de la supervisión del contrato.

7. Informe Final Consolidado de Ejecución:

Documento técnico integral que compile y sistematice todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato, incluyendo el resumen de cantidades recibidas, caracterizadas, transportadas, tratadas, desnaturalizadas, destruidas y/o dispuestas finalmente.

Todos los entregables deberán presentarse en medio físico y/o digital, debidamente foliados y organizados, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

6. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad legal y técnica vigente aplicable al manejo, transporte, tratamiento, destrucción y disposición final de sustancias químicas y residuos peligrosos, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes disposiciones:

<u>Normatividad ambiental</u>

- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos (RESPEL), compilado en el Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 1362 de 2007, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.
- Demás normas que modifiquen adicionen o sustituyan las anteriores.

<u>Normatividad Sanitaria</u>

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).
- Resolución 1164 de 2002, Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (cuando aplique).
- Normas complementarias vigentes en materia de salud pública y manejo seguro de sustancias químicas.

Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Demás disposiciones vigentes relacionadas con gestión del riesgo químico.

Normatividad de Transporte de mercancías peligrosas

- Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 1223 de 2014 y demás normas complementarias aplicables.
- Regulaciones relacionadas con etiquetado, rotulado y documentación de transporte.

Normas Técnicas Aplicables

- Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al embalaje, transporte y manejo de mercancías peligrosas.
- ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental (cuando aplique).
- Otras normas técnicas nacionales o internacionales que resulten pertinentes según la naturaleza de las sustancias.

Licencias, permisos y autorizaciones vigentes

El contratista deberá contar y mantener vigentes, durante toda la ejecución contractual, las siguientes autorizaciones, cuando sean exigibles:

- Licencia o permiso ambientales correspondiente.
- Permiso de emisiones atmosféricas.
- Registro como gestor autorizado de residuos o sustancias peligrosas ante la autoridad ambiental competente.
- Póliza o seguro de responsabilidad civil extracontractual y demás garantías exigidas por la normativa vigente.

El contratista será responsable de verificar la actualización de la normatividad aplicable y de cumplir con cualquier disposición que modifique, adicione o sustituya las normas aquí relacionadas durante la ejecución del contrato.

Nota: Se deberá garantizar que todas las licencias y certificados exigidos se encuentren

vigentes durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:

El contratista deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los cuales serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión contractual y constituirán criterio de evaluación del cumplimiento:

- Tiempo máximo de recolección: La recolección de las sustancias químicas deberá realizarse dentro de un plazo no superior a 5 días calendario, contados a partir de la solicitud formal o autorización emitida por la Sociedad de Activos Especiales (SAE).
- Tiempo máximo para tratamiento, desnaturalización y/o destrucción: El tratamiento deberá ejecutarse en un plazo máximo de 5 días calendario posteriores a la fecha de recolección, garantizando la continuidad del proceso sin generar riesgos por almacenamiento prolongado.
- Entrega de certificación final: Los certificados de tratamiento, destrucción y/o disposición final deberán ser entregados a la supervisión contractual en un término no mayor a 3 días calendario posteriores a la ejecución del tratamiento.

El incumplimiento de los niveles de servicio establecidos podrá dar lugar a la imposición de las medidas contractuales, sanciones o penalidades previstas en el contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta presentada, demás documentos precontractuales y el contrato.
2. Constituir y a llegar a la SAE-SAS las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
3. Suscribir el acta de inicio, cuando así se hubiese pactado.
4. Mantener la garantía de cumplimiento vigente, hasta que el contrato sea liquidado.
5. Contar con el recurso Humano, indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes del objeto del presente contrato.
6. Informar oportunamente a la SAE-SAS, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, previa aprobación del Supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse
9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el finde obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
11. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE SAS que por cualquier medio conozca el contratista o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S.
12. Respetar las normas, procedimientos, instructivos y reglamentos suministrados por la SAE-SAS.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
14. Cumplir durante el tiempo de vigencia del contrato, con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad.
15. Cumplir con los pagos de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La SAE S.A.S se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
16. Garantizar que, en caso de cambio del personal mínimo propuesto, el nuevo equipo cumpla con iguales o mayores calidades.
17. Asumir los costos generados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros.
18. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud.
19. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.
20. Responder por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
21. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de esta.
22. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, el contratista deberá:

1. Ejecutar el servicio conforme a las fases técnicas descritas en el presente anexo, desde la identificación inicial hasta la disposición final certificada de las sustancias químicas, asegurando su correcta caracterización, embalaje, transporte, tratamiento, desnaturalización, destrucción y/o disposición final, garantizando la eliminación irreversible del riesgo químico y el cumplimiento de la normatividad aplicable.
2. Realizar la verificación en sitio, levantamiento de inventario, registro fotográfico, clasificación conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), determinación de peligrosidad, análisis de compatibilidad química y, cuando aplique, análisis fisicoquímico, dejando consignado informe técnico de caracterización con conclusiones y recomendaciones de tratamiento.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

3. Ejecutar el alistamiento, embalaje, etiquetado, separación por compatibilidad química, cargue y entrega de las sustancias mediante envases homologados UN y contenedores seguros, levantando actas de recibo con cantidades verificadas y condiciones técnicas registradas.
4. Transportar las sustancias en vehículos habilitados para mercancías peligrosas, con conductores certificados, hojas de seguridad disponibles, kit de emergencias, plan de contingencia, manifiestos debidamente diligenciados y mecanismos de monitoreo y trazabilidad del recorrido.
5. Ejecutar el tratamiento, desnaturalización y destrucción en instalaciones debidamente autorizadas, mediante métodos técnicamente avalados (incineración controlada, encapsulamiento, solidificación u otros permitidos por la normativa vigente), controlando variables operativas y evitando prácticas prohibidas como vertimientos, enterramientos o incineraciones no autorizadas.
6. Entregar los residuos resultantes únicamente a gestores autorizados y obtener las certificaciones oficiales de tratamiento, destrucción y/o disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.
7. Garantizar la trazabilidad integral del proceso mediante registros técnicos, actas, registros de pesaje, manifiestos, reportes operativos, evidencia fotográfica, certificaciones y demás soportes documentales que permitan verificar cada etapa de la gestión realizada, incluyendo informe final consolidado.
8. Cumplir los niveles de servicio establecidos en la Matriz de ANS, realizando la recolección, tratamiento y entrega de certificaciones dentro de los plazos contractuales definidos.
9. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico idóneo, debidamente afiliado y certificado (profesional químico o afín, profesional ambiental, técnico especializado, conductores habilitados y responsable del SG-SST).
10. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), suministrar los elementos de protección personal (EPP), capacitar al personal, aplicar protocolos de emergencia y ejecutar planes de contingencia en todas las fases del servicio, así como implementar y mantener medidas de prevención, control y mitigación ambiental orientadas a minimizar riesgos y garantizar el manejo seguro de las sustancias objeto del contrato.
11. Asumir la responsabilidad técnica, ambiental, operativa y económica, así como los costos derivados de contingencias, incidentes, daños o emergencias atribuibles a su actuación u omisión, hasta la obtención de la certificación final de tratamiento, destrucción o disposición.
12. Permitir la supervisión permanente del contrato, suministrar la información requerida por la entidad contratante y garantizar la confidencialidad de los datos conocidos durante la ejecución contractual.
13. Asegurar la disponibilidad permanente, capacidad operativa y vigencia funcional de las tecnologías y equipos requeridos, durante todo el término de ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin interrupciones que afecten la adecuada prestación del servicio.
14. Garantizar la emisión y entrega oportuna de la certificación del tratamiento, destrucción y/o disposición final por parte del gestor autorizado, la cual deberá respaldar técnica y completamente la correcta ejecución de cada uno de los procesos aplicados, conforme a la normatividad ambiental y técnica vigente.
15. El contratista deberá contar, acreditar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato, todas las licencias, permisos, autorizaciones y certificados ambientales requeridos,

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

garantizando su renovación oportuna, su disponibilidad para verificación por parte de la entidad y absteniéndose de ejecutar actividades sin el cumplimiento de estos requisitos

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El contrato se ejecutará dentro del plazo establecido o hasta agotar las cantidades efectivamente requeridas y/o el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, sin que ello genere obligación adicional distinta a lo efectivamente ejecutado y certificado.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se ejecutará en los siguientes lugares, según la fase correspondiente:

- Sitio de almacenamiento inicial: Las sustancias químicas se encuentran ubicadas en la Calle 12B #28-70 en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde se realizará la verificación física, identificación, caracterización, alistamiento, embalaje y cargue para su transporte, bajo la supervisión correspondiente.
- Planta de tratamiento o destrucción del contratista: Instalación debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, en la cual se llevará a cabo el proceso de desnaturalización, tratamiento y/o destrucción de las sustancias químicas, conforme a los métodos técnicamente aprobados.
- Sitio final de disposición autorizado (cuando aplique): Lugar autorizado por la autoridad ambiental competente donde se realizará la disposición final de los residuos derivados del proceso de tratamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Todos los lugares de ejecución deberán contar con las licencias, permisos y autorizaciones exigidas por las autoridades competentes, y el contratista será responsable de garantizar su vigencia durante toda la ejecución contractual.

ANGELA MARIA ZEA QUINCHIA
DIRECTORA PARA LA DEMOCRATIZACION DE ACTIVOS MUEBLES

Elaboro: ANGIE PAOLA GONZALEZ GALINDO – Técnico II - DIRDAM
Ajusto y Reviso: JUAN DIEGO VERA CARDONA – Contratista – DIRDAM
Aprobó: ANGELA MARIA ZEA QUICHIA – Directora - DIRDAM

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.